



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 18 de mayo de 2026.-

VISTO el Expediente N° MPA-E-30213-2026 y 48127-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 26608 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. ANSOMAUD, EVELIN DAIANA – D.N.I: 37.588.259, para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses.

Que mediante Resolución MPyA. N° 209/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°112/2025 RAF 560, a favor de la Sra. ANSOMAUD, EVELIN DAIANA CUIT: 27-37588259-6; por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.400.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Pronunciamiento N°661/2026 – Letra: D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de abril 2026, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$550.000,00).

Que a orden 11 mediante Nota: 0135/2026- Letra: SCGEI-MPyA el Director Provincial de Políticas Comunitarias Z/N. solicito autorización a la Sra. Secretaria de Coordinación General e Institucional como nuevo valor mensual redeterminado la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) a los efectos de unificar el valor respetando la proporcionalidad y equidad existente con otros contratos de servicio de limpieza dependientes del Ministerio; contando con el autorizado del Sr. Ministro de Producción y Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de abril de 2026 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.411.666,67), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del

...//2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

///...2

régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23, N°32/26; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 230/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la primera redeterminación del valor de la contratación a favor de la Sra. ANSOMAUD, EVELIN DAIANA - CUIT: 27-37588259-6; referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 112/2025 RAF 560, a partir del 1 de abril de 2026 hasta la finalización de la relación contractual la cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.411.666,67). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de abril 2026 la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG - U.G.C. UC8077 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 195/26.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 195/2026.-

**PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 26608.**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Ambiente, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. N°30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte la señora ANSOMAUD, Evelin Daiana, D.N.I. N°37.588.259, constituyendo domicilio legal en pasaje Rio Ewan 1430D S/N, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada "**LA CONTRATADA**", se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°26608, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°2680042611000008091170 Cuenta N°00000809117-00 del Banco de Tierra del Fuego., cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de abril de 2026, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.411.666,67)."*

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26608 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ del mes de _____ del año 2026.-